



25 de septiembre de 2026

Estimado Inversionista:

Por medio de la presente, le informamos que **Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero**, ha aprobado una modificación al apartado **e) Límites y políticas de tenencia por inversionista** de los Prospectos de Información al Público Inversionista de los fondos de inversión bajo su administración que se indican más adelante.

Dicha modificación entrará en vigor a partir del **2 de octubre de 2026**.

A continuación, se presenta el cambio aplicable a los fondos **VALUE F2, VALUE F3, VALUE F4, VALUE F7, VALUE F8, VALUE V5 y VALUE V6**:

- **Redacción anterior:**

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

Ningún accionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 95 % (Noventa y cinco) por ciento o más del Capital pagado del Fondo de Inversión, excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas propietarios del capital fijo del Fondo de Inversión;
- Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero, quien opera los activos de los Fondos de Inversión;
- Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero;
- Fideicomisos;
- Fondos de Ahorro; y
- Fondo de Pensiones.

Cuando se realicen modificaciones al Prospecto de Información al Público Inversionista, en los casos de cambio de Régimen de Inversión o Política para la compra/venta de acciones, cualquier inversionista podrá exceder el porcentaje mencionado en el primer párrafo de este numeral y contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de entrada en vigor de las citadas modificaciones, para disminuir dicho porcentaje de inversión y ajustarse al porcentaje antes mencionado.

Una vez transcurridos los plazos para ajustarse a los porcentajes de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del Capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar este último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión (LFI), para cumplir con los límites de tenencia por accionista.



- **Nueva redacción**

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

El Fondo no establecerá límites de tenencia accionaria por inversionista. En consecuencia, podrá presentarse el supuesto de que un solo inversionista mantenga hasta el 100% de las acciones en circulación del Fondo.

Por lo anterior, dicha modificación se comunica con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, y 14 de la Ley de Fondos de Inversión, y 14 Bis fracción XVIII, 63 Bis, fracción VII, inciso f), 64 Bis 49, fracción I, inciso b), subincisos i) y ii), y 85 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios (CUFI).

Los Prospectos de Información al Público Inversionista modificados podrán ser consultados en nuestra página de Internet www.value.com.mx. Para más información le sugerimos comunicarse con su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

**Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,
Value Grupo Financiero**